

## Practicum de Pedagogía

### Criterios para Reconocimiento del Prácticum

En la formación del Pedagogo/a es muy importante la experiencia que aporta la estancia en centros de trabajo, donde puedan asumir paulatinamente funciones del profesional en pedagogía. Por ello en el Plan de Estudios se prevén dos módulos de Prácticum.

- *Practicum I: Conocimiento de contextos educativos.* Se realiza en el segundo curso del Grado, de 6 créditos ECTS y con un volumen de trabajo en el centro de prácticas de 80 horas.
- *Practicum II: Estudio e intervención en contextos educativos.* Se realiza en el cuarto curso de Grado, de 25 créditos ECTS y con un volumen de trabajo en el centro de prácticas de 400h.

No obstante hay tres casos en los que pueden ser Reconocidas:

- ✓ Estudiantes que hayan cursado el CFGS (**Ciclo Formativo de Grado Superior**) de Educación infantil o Integración Social.
- ✓ Estudiantes que puedan justificar una **experiencia profesional** con contrato de trabajo en un centro de intervención educativa, desarrollando funciones similares a las propias del practicum. El “Reglamento para la transferencia y el reconocimiento de créditos” de la Universitat de València<sup>1</sup> prevé la posibilidad de no cursar estas materias, e incorporarlas al expediente como reconocidas (la calificación será *apto*), previa solicitud por el interesado/a y valoración positiva de la Comisión.
- ✓ Las prácticas desarrolladas en **titulaciones universitarias** cercanas pueden ser reconocidas cuando la duración del Practicum, el tipo de centro, el trabajo realizado y el análisis presentado en la memoria así lo justifiquen.

<sup>1</sup> Aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2011, ACGUV 126/2011

## ❖ Criterios para el **Reconocimiento por Experiencia Profesional**:

---

- ✓ Justificar la experiencia profesional con contrato de Trabajo:
  - En el **Prácticum I** que la actividad realizada con contrato de trabajo tenga una duración de **6 meses**.
  - En el **Prácticum II** que la actividad realizada con contrato de trabajo tenga una duración de **un año**.

En ambos casos se pueden admitir acumulación de contratos inferiores al tiempo requerido, en una misma empresa o en distintas empresas. En todo caso, deberán acreditarse las horas exigidas en cada uno de los prácticum, además de:

- ✓ Que se cumplan los objetivos vinculados a cada uno de los Prácticum (esto supone realizar funciones profesionales de pedagogo/a).
- ✓ Que la experiencia laboral o profesional proceda de actividades con contrato laboral o de actividades por cuenta propia debidamente acreditadas.
- ✓ Que la actividad se haya desarrollado dentro de los últimos tres años en el momento de la solicitud del REP.
- ✓ Que el/la estudiante presente la solicitud de reconocimiento dentro del plazo establecido por la Comisión de Prácticas.

## • **Procedimiento y documentación a presentar.**

---

El/la estudiante deberá presentar la solicitud de reconocimiento de prácticas en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación en los plazos indicados en el calendario publicado en la página web de la facultad: [www.uv.es/filoeduc](http://www.uv.es/filoeduc).

- Si el reconocimiento se solicita por acreditar **experiencia profesional**:
  - ✓ Fotocopia del contrato de trabajo (en él se valorará la figura contractual y el tiempo).
  - ✓ Carta de las funciones desarrolladas en el centro, redactada por el/la coordinador/director/jefe... del centro o empresa.
  - ✓ Informe de vida laboral
  - ✓ Curriculum Vitae
  - ✓ Instancia exponiendo los motivos de la solicitud de Reconocimiento
- Si el reconocimiento se solicita por acreditar **actividades por cuenta propia**:
  - ✓ Certificado censal, certificado colegial o cualquier otra documentación que acredite que el o la estudiante ha desarrollado dicha actividad y el periodo de tiempo trabajado.
  - ✓ Currículum con acreditación de la actividad desarrollada.
  - ✓ Informe de vida laboral
  - ✓ Instancia exponiendo los motivos de la solicitud de Reconocimiento

❖ Por haber cursado un **Ciclo Formativo Grado Superior** afín sólo se puede solicitar el Reconocimiento del Prácticum -I:

---

- ✓ Certificado de notas de las prácticas superadas
- ✓ Certificado del centro en el que se realizaron las prácticas

❖ Por haber cursado el prácticum en **otra titulación universitaria** cercana:

---

- ✓ Certificado de notas
- ✓ Copia de la memoria de prácticas. Deberán presentar solicitud de reconocimiento en el plazo habilitado para ello. En este caso, es un reconocimiento convencional (Se incorpora al expediente con la misma nota obtenida en la titulación de origen, sin necesidad de matricularse, ni del seguimiento de las prácticas).

### ❖ Evaluación de las solicitudes de reconocimiento

---

Las solicitudes de reconocimiento serán evaluadas por la Comisión de Prácticas de Pedagogía. La resolución del reconocimiento se hará pública en la web de la facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación ([www.uv.es/filoeduc](http://www.uv.es/filoeduc)).

Si la valoración de la Comisión es **positiva**, el/la estudiante no debe matricularse del Practicum. La materia será incorporada a su expediente como “reconocida”.

La calificación será *Apto* y no computa a efectos de nota media del expediente (salvo si el reconocimiento es por otra titulación universitaria que si tendrá la misma nota).

Para hacer efectivo el reconocimiento el estudiante deberá abonar el 100% del importe de los créditos si es por experiencia profesional. En el caso de ser por Ciclo Formativo de Grado Superior o de otra titulación universitaria, abonará el 25%.

Si la valoración del reconocimiento por la Comisión es **negativa**, el/la estudiante deberá seguir el procedimiento ordinario de elección de centro de prácticas. En caso de querer plantear un Autopracticum, deberá hacerlo, según el procedimiento habitual, disponible en la web de la Facultad.